

# Resolución Directoral $N^o$ 001-2016-BNP/OA

1 5 ENE. 2016 Lima,

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Nº 009 -2016-BNP/OA/ATES, de fecha 05 de enero de 2016, emitido por el encargado del Área de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum Nº 012-2016-BNP/OA, fecha 07 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 017-2016-BNP/ODT, de fecha 13 de enero de 2016, y el Informe N° 013-2016-BNP/OAL, de fecha 15 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánico del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Oue, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, mediante el cual se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala en el artículo 10 numeral 10.1) primer párrafo que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 del mencionado dispositivo legal dispone que: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";









## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, respecto a la propuesta de Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica para el periodo 2016, el literal f) del numeral 10.4) del artículo 10 del norma acotada establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Ley N° 30372, publicada el 06 de diciembre 2015, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe Nº 009-2016 BNP/OA/ATES, de fecha 05 de enero de 2016, el Área de Tesorería eleva a la Oficina de Administración, Proyecto de la Resolución de Apertura del Fondo de Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú para la revisión y aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 012-2016-BNP/OA, de fecha 07 de enero de 2016, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, el proyecto alcanzado para la revisión y trámite que corresponda;

Que, a través del Memorando N° 016-2016-BNP/OAL, de fecha 12 de enero de 2016, la Oficina de Asesoría Legal remitió a la Oficina de Desarrollo Técnico el proyecto de Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica para el periodo 2016, para su correspondiente evaluación técnica;

Que, mediante Memorándum N° 017-2016-BNP/ODT, de fecha 13 de enero de 2016, el Informe N° 013-2016-BNP/OAL, de fecha 15 de enero de 2016, las Oficina de Desarrollo Técnico y Asesoría Legal opinan favorablemente al proyecto de resolutivo;

Con la visación del encargado del Área de Tesorería de la Oficina de Administración, y de las Oficinas de Administración, Desarrollo Técnico y Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la apertura de los Fondos de Caja Chica detallados a continuación:

- 1. Fondo de Caja Chica constituido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para gastos relacionados a la Biblioteca Nacional del Perú Sede Central Institucional de San Borja ubicada en la Av. De la Poesía, y la Sede de la Biblioteca Pública de Lima ubicada en la Av. Abancay: la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles).
- 2. Fondo de Caja Chica constituido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para gastos relacionados a las Bibliotecas Públicas Periféricas que administra la Biblioteca Nacional; la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).
- 3. Fondo de Caja Chica constituido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para gastos relacionados a la Biblioteca Nacional del Perú –









# Resolución Directoral $N^o$ 001 -2016-BNP/OA

Sede Central Institucional de San Borja ubicada en la Av. De la Poesía, y la Sede de la Biblioteca Pública de Lima ubicada en la Av. Abancay: la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los responsables de la administración, control y custodia de los Fondos de Caja Chica, según el detalle siguiente:

- 1. De los Fondos de Caja Chica detallados en el numeral 1 y 3 del Artículo Primero en la presente resolución, asignados al Área de Tesorería de la Oficina de Administración a la Sra. Elsa Hortencia Villarreal Sánchez, Cajero II.
- 2. Del Fondo de Caja Chica detallado en el numeral 2 del Artículo Primero en la presente resolución a la Srta. Edhi Araceli Caso Dionisio, Bibliotecario I, servidor de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, dependencia a la cual se le asigna dicho fondo.

Artículo Tercero.- Establecer que el monto máximo de desembolso de efectivo para cada adquisición de bienes y servicios con cargo al Fondo de Caja Chica no deberá exceder de:

- 1. En el Fondo de la Sede Central Institucional de San Borja, S/. 790.00 (Setecientos Noventa con 00/100 Soles).
- 2. En el Fondo de las Bibliotecas Públicas Periféricas (BPP), S/. 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles).

Artículo Cuarto.- DISPONER que el personal que obtenga recursos del Fondo de Caja Chica, deberá justificar los gastos de manera documentada, dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente. De no justificar los gastos dentro del plazo establecido, se adoptarán las medidas establecidas en la Directiva de Administración y Control del Fondo de Caja Chica para el periodo 2016 que emitirá la Oficina de Administración.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú cierre cualquier Fondo existente a la fecha de la presente resolución, quedando vigentes únicamente los indicados en la presente resolución.

001 -2016-BNP/OA "Directiva para la Artículo Sexto.- APROBAR la Directiva N° Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú - 2016", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase NACION









